



SG/SH/bvg

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2019

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **diez de diciembre de dos mil diecinueve**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

### Concejales

D. José Luis Navarro Coronado  
D. Valeriano Díaz Baz  
Dña. Carla Picazo Navas  
Dña. Maria Isabel Redondo Alcaide  
D. José Miguel Martín Criado  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
D. Rubén Martínez Martín  
Dña. M<sup>a</sup> de los Ángeles Jiménez Méndez

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

### 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 02 de diciembre de 2019, en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, queda aprobada el acta referenciada.

Se hace constar que en el punto 9º de aquel acta, se ha de dar la siguiente corrección de errores en todo el texto: donde se indica "Limpieza Viaria", ha de indicarse "Limpieza Urbana", quedando el texto corregido de la siguiente manera:

### 9º.- Moción de Alcaldía para dar cuenta del Decreto de Alcaldía mediante el cual se procede a la reordenación de las Concejalías de este Ayuntamiento, en el sentido de la asunción de las competencias de administración por parte del Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración.



*Se da cuenta del Decreto de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:*

*“Con fecha 11 de noviembre de 2019 ha sido dictado Decreto de Alcaldía mediante el cual se procede a la reordenación de las Concejalías de este Ayuntamiento, en el sentido de la asunción de las competencias de Administración por parte del Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración.*

*Teniendo en cuenta que, siendo este municipio Gran Ciudad y por tanto ser de aplicación lo establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto de los órganos con competencias propias, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:*

**Primero.-** *Delegar en el Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración, Don Valeriano Díaz Baz, las competencias señaladas en el artículo 127 g), h) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que se concretan en:*

- Autorizar y disponer gastos en materia de su competencia y la gestión del personal.*
- Aprobar las Bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.*
- El despido del personal laboral.*
- El régimen disciplinario del personal, excepto de Policía Local.*
- El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de personal, excepto de Policía Local.*
- Las demás decisiones en materia de personal que no estén atribuidas a otro órgano.*

**Segundo.-** *Estas competencias podrán ser objeto de avocación en cualquier momento por la Junta de Gobierno Local, mediante el correspondiente acuerdo motivado.*

**Tercero.-** *La suplencia del Teniente de Alcalde será ejercida por el Alcalde Presidente o en caso de ausencia de éste, por los demás Tenientes de Alcalde según su orden de nombramiento.*

**Cuarto.-** *La presente delegación surtirá efectos desde el mismo día en que se adopte la resolución que nos ocupa, sin perjuicio de su preceptiva publicación el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

*No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.*

*En Torrejón de Ardoz, a 25 de noviembre de 2019. Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla.-  
ALCALDE PRESIDENTE”.*





**2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre consulta urbanística formulada sobre posibilidad de legalización de planta sótano existente en Avda. Cristóbal Colón 48 (35223/19).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del C.D de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **IONUT NISTOR**, con número de registro 35223 (CU.21/19), de fecha 15 de octubre de 2019, se ha formulado consulta urbanística sobre posibilidad de legalización de la planta sótano existente en Avda. Cristóbal Colón, 48, (Refª catastral: 2397905VK6729N0001BI).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en los que se constata que, Que por acuerdo plenario de fecha 15 de febrero de 1991 se aprobó el P. Parcial del Sector 5 de la Zarzuela y posteriormente la modificación en fecha 16 de junio de 1998 y en fecha 15 de marzo de 1991 se aprobaron el P. de Compensación y el de Urbanización del mencionado Sector.

Que según el P. de Compensación del Sector 5 de La Zarzuela la parcela tiene los siguientes parámetros urbanísticos:

Superficie parcela.-	1431,05 m2
Aprovechamiento .-	1069,84 m2
Uso.-	Industria Limpia.

Que con fecha 16 de enero de 2007, se concedió en Junta de Gobierno Local licencia de construcción de nave industrial en esta parcela, con las siguientes superficies:

P. Baja.-	606,18 m2
Entreplanta.-	42,30 m2
Total.-	648,48 m2

Que conforme al PGOU aprobado el 6 de mayo de 1.999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra en la UE.SUP.CE.I Suelo Urbanizable en Curso de Ejecución y sujeto a las condiciones de la Ordenanza ZU.I.2 Industria Aislada.

Que en dicha Ordenanza de PGOU, se establecen los siguientes parámetros de ocupación:

“...ocupación de parcela.- La ocupación máxima será del 50%. En el SUP-CE-4 del 60%.

Edificaciones bajo rasante: Se permite la construcción de plantas bajo rasante con las mismas condiciones de ocupación que sobre rasante, con destino a aparcamiento, almacén y servicios complementarios, ligados a planta baja.”



Que teniendo en cuenta el anterior parámetro urbanístico, es posible la edificación bajo rasante, siempre que se destine al uso de aparcamiento, almacén y servicios complementarios ligados a planta baja, debiendo computarse como edificabilidad los m2 de planta sótano que no se dediquen a estos usos. La ocupación debe de ajustarse igualmente al parámetro máximo del 50% del solar.

Que dado que, la ocupación de la planta sótano actual excede del 50% de la parcela, según aparece en la documentación presentada, se deberán tomar las medidas y actuaciones constructivas necesarias, para ajustarse a dicho parámetro.

Que para dichas actuaciones, se deberán aportar proyectos de legalización de obra y de actividad suscritos por técnico competente y visados por colegio profesional, debiendo justificar el cumplimiento de las determinaciones de aprovechamiento y ocupación de la parcela establecidas en la ordenanza ZUI-2, mencionados en esta respuesta.

Que la consulta resulta FAVORABLE en lo que respecta a la posibilidad de legalización de la planta sótano, sin perjuicio de que dicha legalización cumpla con las determinaciones urbanísticas de aprovechamiento establecidas en la ordenanza ZU.I.2 "Industria Aislada" del PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo contestando FAVORABLEMENTE a la consulta urbanística formulada.

Torrejón de Ardoz, a 3 de diciembre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares"

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por IBERCA CASABLANCA S.L. para ampliación de nave industrial en C/ Mario Vargas Llosa 11-13 (28461/19).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del C.D de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. Jesús Sánchez Monserrat, en representación de **IBERCA CASABLANCA, S.L.** con nº de registro 28.461 (OM184/19) de fecha 02 de agosto de 2019, se ha solicitado licencia de obras para la ampliación de nave industrial en C/ Mario Vargas Llosa, 11-13 del Sector SUNP-T2 (Parcelas 1.11.1 y 1.11.2), (Refª catastral: 3610302VK6831S000AR y 3610303VK6731S0001BR).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de fecha 18 de mayo de 2007 de la Comunidad de Madrid, se aprobó el Proyecto de Sectorización del SUNP-T2 y en fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el Plan Parcial y en fecha 5 de noviembre de 2007 se aprobó el Proyecto de Urbanización, encontrándose éste en fase de ejecución.





Que en fecha 14 de septiembre de 2009, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación, encontrándose pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2018, se aprobó la agrupación de parcelas P.1.11.1 y P.1.11.2. del Sector SUNP.T2.

Que conforme al Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación del Sector SUNP-T2, la parcela P.1.11.1 y P.1.11.2., se encuentran sujetas a las condiciones de la Ordenanza Zona 1, Grado 3, con las siguientes características urbanísticas:

**Zona 1 Grado 3**

**Existente**

<b>Definición</b>	Instalaciones de almacenaje grande e industriales	Almacén Logístico
<b>Tipología</b>	Edificación aislada y pareada para una sola instalación industrial.	Aislada
<b>Parcela mínima</b>	8600 m2	24.292,42 m2
<b>Frente mínimo</b>	50 m. Deberá permitir inscribirse un círculo de 50 m. de diámetro.	>50
<b>Alineación</b>	Conforme Alineación oficial de fachada	Conforme alineación oficial de fachada
<b>Edif. máxima s/r</b>	0,70 m2c/m2s. 17004,00	0,64 m2c/ m2s. 15672 m2
<b>Altura máxima</b>	18 metros	14,8 metros
<b>Nº máx. plantas</b>	2 plantas (baja y una)	2 plantas
<b>Ocupación máxima</b>	65% s/r 15790,07 65% b/r	62,88%. 15274 m2 No se realiza
<b>Retranqueos</b>	A la alineación oficial Igual a la altura de la edificación, con un mínimo de 10 m. A linderos laterales 1/3 de la de la altura con un mínimo de 7 metros. A linderos traseros 5 m. 22,19 m.	22,19 m  10 y 9,94 m. Cumple  6,76 m.
<b>Accesos</b>	Solamente dos accesos	235 plazas, pero incluyen
<b>Aparcamiento</b>	1,5 plazas por cada 100 m2 edificados. 235 plazas.	42 en vía pública.

Que el proyecto describe la ampliación de edificabilidad de la nave, así como la reforma de 47 m<sup>2</sup> en el interior de la misma, no afectando a la ocupación de parcela, sin uso definido, con las siguientes superficies:

**S. Construidas y S. Computables**

**Proyecto de ampliación**

Nave.-  
Módulo A.-

14.876 m<sup>2</sup>  
8.380 m<sup>2</sup>

14.876 m<sup>2</sup>  
8.535 m<sup>2</sup>



Módulo B.-	6.266 m <sup>2</sup>	6.266 m <sup>2</sup>
Carga Baterías A.-	115 m <sup>2</sup>	115 m <sup>2</sup>
Carga Baterías B.-	115 m <sup>2</sup>	115 m <sup>2</sup>
Oficinas Mod. A. Planta Baja y 1ª.-	398 m <sup>2</sup>	398 m <sup>2</sup>
Oficinas Mod. B. Planta Baja y 1ª.-	398 m <sup>2</sup>	398 m <sup>2</sup>
<b>Total.-</b>	<b>15.672 m<sup>2</sup></b>	<b>Total.- 15.827 m<sup>2</sup></b>

**Se incrementa en 2, las plazas de aparcamiento en el interior de la parcela, con un total de 237 plazas.**

Que se presenta Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, suscrito por el arquitecto D. David Correa López, con visado del COAM de fecha 30/07/2019, con un presupuesto de ejecución material de 50.000 €, incluido estudio de seguridad y salud por importe de 4.100 €.

Que se acompaña hoja de dirección facultativa o dirección de ejecución, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

Los residuos estimados son:

Residuos Tipo II 26,58 x15 €/m<sup>3</sup> = 398,7 €

Una vez finalizadas las obras se solicitará licencia de primera ocupación.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **45.900 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza o aval de **398,70€**.

Torrejón de Ardoz, a 3 de diciembre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares"

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por CODEC OBRAS, SERVICIOS Y PROYECTOS S.L. para renovación con desmontaje de cubrición de fibrocemento en marquesinas de aparcamiento sito en Edificio ENAIRE de la Base Aérea (26904/19).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del C.D de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:





“Por **CODEC OBRAS SERVICIOS Y PROYECTOS, SL**, en fecha 16/07/2019 y nº 26904(OM-167/19) de registro de entrada de documentos, se ha solicitado licencia de obras para realizar obras de **RENOVACIÓN CON DESMONTAJE DE CUBRÍCION DE FIBROCEMENTO**, en marquesinas de aparcamiento, sito en el edificio ENAIRE de la Base Aérea, (Refª catastral: 1289901VK6718N0001MP).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. de Torrejón de Ardoz, aprobado definitivamente el 6 de Mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZU-M Zonas Militares.

Se presenta proyecto de ejecución redactado el Ingeniero Técnico Industrial D.Carlos Javier Briz Castro, sin visar.

Se presenta Dirección facultativa del mismo técnico con acreditación profesional expedida por el COITI de Madrid el 14 de junio de 2014.

El proyecto desarrolla las obras a ejecutar para reformar la cubierta. de las marquesinas del parking, con una superficie total de 2786,43m<sup>2</sup>.

Consistiendo las obras en la instalación de nueva cubrición de chapa de acero prelacada de 0,6 mm con retirada de las placas existentes de fibrocemento.

La manipulación de materiales que contienen amianto se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Por lo que, en caso de ser necesaria su manipulación o desmantelamiento de alguna de las placas, deberá solicitarse previamente la aprobación del PLAN DE TRABAJO, al INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL DESMANTELAMIENTO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO, de la edificación objeto de licencia.

Se presenta copia de la Resolución favorable de la Dirección General de Trabajo y Gerencia del IRSS, de fecha 12/06/2019.

Los residuos estimados son:

**CGRC NIVEL II 504 m<sup>3</sup> x 15€/m<sup>3</sup> = 7.560€**

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **86.971,11 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:



A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza o aval de **7.560 €**.

Torrejón de Ardoz, a 3 de diciembre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de división material del local situado en la Calle Cerro del Viso nº 12 local 2 (28609/19).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del C.D de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. CARLOS ALBERTO VIANA ABREU con nº de registro de entrada 28609 de fecha 6 de agosto de 2019, se ha solicitado la división material del local situado en la Calle Cerro del Viso nº 12 local 2, (Refª catastral: 9989105VK5798N0050JK).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6/5/99 así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1/3/01, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU.R1 “Residencial en casco”.

Que se presenta proyecto de segregación del local situado en la calle Cerro del Viso nº 12 local 2, suscrito por los arquitectos D. Carlos Lamas Camarero y Jesús Miralles Agudo sin visado colegial.

Que se solicita la segregación del local de superficie construida 124 m2 con la siguiente descripción:

Limita al sur, en línea de 8,82 m. con elementos comunes de la finca (patio)  
Limita al oeste, en línea de 15,00 m. con el nº 10 de la calle Cerro del Viso,  
Limita al este, en línea quebrada de 15,95 m. con elementos comunes de la finca (portal y caja de escalera) y con el local izquierdo de la misma finca  
Limita al norte, en línea de 7,65 m. con la calle Cerro del Viso.

En dos locales con las siguientes descripciones:

**Local 1**

Superficie construida 70,20 m2  
Limita al norte con la calle Cerro del Viso en línea reca de 3,825 m.  
Limita al sur en línea recta de 5,77 m. con el patio común de la finca.  
Limita al este en línea quebrada de 15,83 m. con los elementos comunes de la finca (portal y escalera)  
Limita al oeste en línea quebrada de 15,75 m. con el otro local resultante de la presente segregación.

**Local 2**







Superficie construida 53,80 m2  
Limita al norte con la calle Cerro del Viso en línea recta de 3,825 m.  
Limita al sur con elementos comunes del edificio (patio) en línea recta de 3,05 m.  
Limita al este en línea quebrada de 15,75 m. con el otro local resultante de la presente  
Limita al Oeste en línea recta de 15 m. con los bajos del nº 10 de la calle Cerro del Viso

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando la división material del local solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 4 de diciembre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares"

**6º.- Moción del Concejil Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local en relación a la consulta urbanística e industrial para determinar viabilidad de instalación de actividad de bazar en calle Silicio, 38 (R.E 38565 CI-17/19).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del C.D de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta urbanística e industrial formulada por Shuangfeng Li en escrito con número 38565 del Registro de Entrada de Documentos (CI-17/19) de fecha 12 de noviembre de 2.019, para determinar la viabilidad para instalación de la actividad de bazar en calle silicio, 38, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales se desprende:

INFORME TECNICO

TIPO DE SOLICITUD:	CONSULTA URBANISTICA
SOLICITANTE:	SHUNGFENG LI
REGISTRO:	CI 17/19 nº 38565
FECHA:	12 de Noviembre de 2019

**DATOS DE LA PARCELA OBJETO DE LA CONSULTA**

SITUACION:	C/ SILICEO 38
REFERENCIA CATASTRAL:	1176903VK6717N0001XH

**OBJETO DE LA CONSULTA:**

Viabilidad de instalación de un comercio tipo "Bazar "

**DOCUMENTACION APORTADA:**

Se aporta solicitud general normalizada, con la petición mencionada.

Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la edificación se encuentra situada en el sector UE-DB 17, siéndole de aplicación la Ordenanza ZU.I-1 "Industria Compacta".



Que la actividad solicitada se puede considerar dentro del uso comercial (Comercios y Mercados), ya que el PGOU establece como definición de tales usos:

*"Actividades de uso colectivo destinadas a la exposición previa a la compra, a la venta o permuta, al por mayor o menor, de mercancías o servicios personales incluyendo su almacenamiento inmediato donde se establece una relación no cualificada en el intercambio."*

El PGOU establece igualmente diferentes categorías del mismo, estando únicamente permitidas para esta Ordenanza ZU.I-1, como uso compartido, la categoría C.8. (Comercio ligado a almacenaje-industria escaparate).

La actividad solicitada se debería encuadrar dentro de la categoría C.1. Comercio Minorista y superservicio. (Con superficie de venta no superior a 450 m<sup>2</sup>), o bien C.2. Supermercados. - (Con superficie de venta comprendida entre los 450 m<sup>2</sup> y los 2.500 m<sup>2</sup>). Categorías no permitidas en la Ordenanza ZU.I-1.

Que la citada nave, donde se pretende instalar la actividad, ha ejercido la actividad de supermercado durante varios años, bajo una licencia de actividad, previa a la aprobación del actual PGOU (L nº 3865).

Que la anterior licencia para la actividad de uso "Supermercado", tiene carácter real (y no personal), estando directamente relacionada con el inmueble donde se ejerce la actividad. Este hecho le concede unos derechos adquiridos en este sentido, que deben mantenerse a día de hoy.

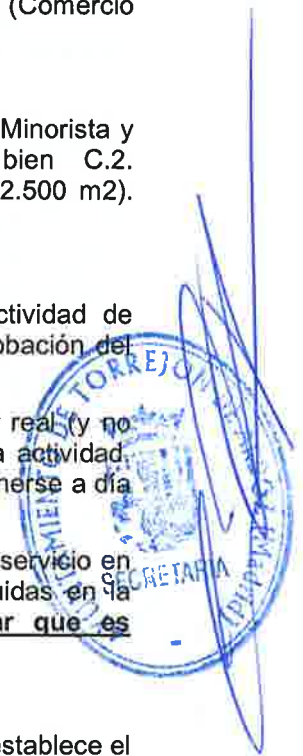
Basándonos en precedentes de concesión de licencias similares para uso de superservicio en naves contiguas, concedidas bajo los mismos condicionantes y situaciones, incluidas en la normativa del actual PGOU (Ordenanza ZU.I-1) parece adecuado, considerar que es admisible el uso planteado.

Para la instalación de la actividad planteada, se deberá cumplir los parámetros que establece el PGOU (Ordenanza ZU.I-1), respecto a esta parcela y edificación, así como lo estipulado en el Plan Especial de Adecuación de Usos y resto de normativa de aplicación a dicho uso.

La actividad solicitada se debe considerar, a efectos de tramitación de licencia, como actividad calificada "molesta". Por tanto, en la documentación que se aporte para la concesión de la licencia de actividad, deberán justificarse los niveles de impacto y molestias ambientales que la actividad produzca.

Para poder ejercer la actividad solicitada, será preceptiva la solicitud de licencia de obras y de actividad, que deberán realizarse por el procedimiento ordinario.

A efectos de aprovechamiento y ocupación de parcela, se deberán tener en cuenta todas las edificaciones existentes, incluidas aquellas que se hayan implantado sin licencia, independientemente de que puedan ser legalizables o no.





Se aportarán proyectos de obra y de actividad suscritos por técnico competente y visados por colegio profesional o con acreditación colegial, debiendo cumplirse lo establecido en el PGOU y la normativa vigente de aplicación.

Torrejón de Ardoz a 28 de noviembre de 2019. Concejal delegado de Urbanismo. PDA  
17.06.2019. FDO: Alberto Cantalejo Manzanares"

**7º.- Moción del C.D. de Hacienda a la Junta de Gobierno Local sobre aprobación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2019/311.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del C.D de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones, que se relacionan, por un importe de **375.225,34 €** y según Informe de la Intervención con CSV: **ALDK2-ANT3X-NC9BZ** de fecha **04/12/2019**, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación de facturas contables F/2019/311 y que se relacionan a continuación, por un importe de **375.225,34 €**, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación Presupuestaria
EC 331	12/08/2019	48.800,84	A78066487	LICUAS S.A.	Nº DE OBRA LICUAS: 002-000001 / Importe correspondiente a los trabajos de: Trabajos de obras en el conjunto de Colegios	2019 020 92000 63200 2016/2/INVER/38/3
BJP-19-0669	31/10/2019	68.845,56	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	CANON JARDINERÍA MES OCTUBRE 2019 / CANON LIMPIEZA MES OCTUBRE 2019 ( CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VER	2019 020 17101 22799 2019 020 17101 22799
ELECTR 2019175	06/11/2019	28.085,04	B80076631	ELECTRIFICACIONES NUÑEZ SL	Navidad 2019. Instalación eléctrica temporal, para la celebración de la Navidad 19/20, en Plaza Mayor, Plaza España y Re	2019 020 16501 22799



2019 130	29/11/2019	79.239,60	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbustos en Soto de Henares en el mes de noviembre-19 / Tareas de limp	2019 020 17101 22799
2019 131	29/11/2019	81.319,13	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Prestación servicio de jardinería y conservación en el mes de noviembre-19 / Tareas de limpieza de jardines y lagos del	2019 020 17101 22799
35	25/11/2019	39.026,84	A78066487	LICUAS S.A.	CERT. 35 NOVIEMBRE MODIFICACION CONTRATO CONSERVACION Y RENOVACION INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD	2019 020 15321 61901 2017/21/NOV/3/27
Emit- 144	14/11/2019	29.908,33	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	PRESTACION SERVICIO DE GRUA OCTUBRE 2019	2019 010 13200 22704
<b>TOTAL</b>		<b>375,225,34 €</b>				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

**8º.- Moción del C.D de Festejos y Juventud a la Junta de Gobierno Local para aprobación de las bases de la "XXX Edición del Concurso Mari Puri Express".**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del C.D de Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, continuando con la labor de promoción de jóvenes artistas, presenta las "**Bases de la XXX edición del Concurso Mari Puri Express**".

Para poder llevar a cabo dicho programa se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar las bases de este concurso.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.



En Torrejón de Ardoz, a 25 de noviembre de 2019. Fdo. Alejandro Navarro Prieto.  
CONCEJAL DE FESTEJOS Y JUVENTUD. PDDA 17/06/2019.

**BASES GENERALES DEL XXX CONCURSO MARI PURI EXPRESS: "MARI PURI 2.0"**

Legislación aplicable:

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Artículo 30 Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Objeto.

El presente documento contiene las bases generales del concurso artístico juvenil Mari Puri Express 2.0. El concurso está dirigido a jóvenes, ofreciéndoles un espacio en el cual puedan presentar sus inquietudes y creaciones artísticas.

Régimen de concurrencia.

Los premios a los que este documento hace referencia y que se rigen por las normas que a continuación se detallan, se convocan en régimen de concurrencia competitiva.

Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, aplicación presupuestaria 050 33410 48000 denominada "SUBVENCIONES JUVENTUD" por un importe máximo de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.250,00 €).

En cuanto a retención fiscal se estará a lo dispuesto por la legislación fiscal vigente.

Para todo lo cual el concurso se regirá por las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA – Participantes**

El concurso está abierto a la participación de cuantas personas estén interesadas, residentes en la Comunidad de Madrid y con edades comprendidas entre los 14 y 35 años, cumplidos en el año natural del concurso.



## SEGUNDA – Modalidades y forma de presentación

Las obras deberán ser originales, inéditas, no premiadas en otro certamen ni pendientes de resolución en otros concursos. Si se detectara algún tipo de plagio, será sancionado conforme a las penas internacionales de derechos de autor y a las leyes españolas. Asimismo para salvaguardar el anonimato, tampoco deberá haber sido difundida a través de Internet.

La Concejalía se reserva el derecho de retirar las obras que por su contenido exalten la violencia, discriminación sexista, violencia de género, xenofobia, homofobia y cualquier otra manifestación de intolerancia.

El concurso presenta las siguientes modalidades:

### a) FOTOGRAFÍA.

Cada participante podrá presentar a concurso una fotografía o una serie de fotografías conexas, manteniendo una unidad temática, con un máximo de dos fotografías las cuales serán evaluadas como un único proyecto y no de forma independiente.

Las obras serán de técnica libre, asimismo podrán estar tratadas digitalmente.

La mancha fotográfica será de mínimo 30 x 40 cm y máximo 40 x 50 cm.

Las fotografías deberán presentarse en papel fotográfico, montadas sobre soporte de cartulina o cartón de 40 x 50 cm.

Además será necesario que los participantes envíen por mail la fotografía o la serie de fotografías en formato JPG.

### b) VIDEO SMARTPHONE / GO PRO.

Cada participante podrá presentar un único video original de temática libre. La obra se acotará a un límite máximo de 180 segundos de duración y será presentada en un archivo de formato MP4 / FLV / Windows Media Video V1.

El video presentado no podrá superar en ningún caso 1 GB.

El video presentado deberá estar completamente maquetado, terminado y preparado para su reproducción, en cualquier dispositivo electrónico convencional.

### c) PINTURA O GRAFFITI EN LIENZO.

Cada participante podrá presentar a concurso un lienzo de temática libre ya sea realista o abstracta, pudiendo ser utilizada cualquier tipo de técnica artística, y utilizando para su creación oleo y/o spray.





Las medidas del lienzo no podrán ser inferiores a 46 x 33 centímetros, ni superiores a 80 x 110 centímetros.

El lienzo no requerirá para la participación en el concurso de su presentación en marco, su presentación enmarcado no supondrá una mayor valoración por parte del jurado.

d) POESÍA.

Cada participante podrá presentar un único poema de temática libre y con una extensión máxima de 80 versos escritos a ordenador en lengua castellana.

e) RELATO CORTO.

Se presentará una única obra de temática libre y con una extensión máxima de 10 folios escritos por una cara, en formato Din A4, a ordenador, con interlineado doble y con tipo de letra Times New Roman 12. El relato deberá estar escrito en lengua castellana.

f) CUSTOMIZACIÓN DE ZAPATILLAS

Cada participante podrá presentar un solo par de zapatillas con diseño de temática libre realizado con cualquier tipo de material y técnica especializada para la customización de prendas. Se deberán presentar las zapatillas junto a 3 fotografías del proceso creativo de tamaño 13x18: la primera de las fotografías corresponderá a las zapatillas originales sin customizar, otra al proceso de creación y la tercera del diseño resultado final.

Se valorará la técnica y la originalidad del diseño realizado, no el modelo ni marca de zapatillas.

TERCERA – Presentación de las obras

a) MODALIDAD FOTOGRAFÍA:

\* Por correo ordinario debidamente protegidas, adjuntando en el sobre la ficha de inscripción que podrá descargarse en la página Web [www.torrejonejoven.com](http://www.torrejonejoven.com). En caso de no tener acceso a la página Web se podrá enviar un documento con los datos que se exponen en la base CUARTA. La organización no se hará responsable del estado en el que lleguen las obras a nuestra oficina.

\* Entrega en mano en la Concejalía de Juventud, en el Centro Polivalente Abogados de Atocha, c/ Londres nº 11-B, en horario de oficina.

Confirmaremos la recepción de obras a través de correo electrónico.

b) MODALIDAD VIDEO SMARTPHONE / GO PRO:

\* Por enlace We-Transfer a la dirección de correo electrónico [maripurixpress@ayto-torrejón.es](mailto:maripurixpress@ayto-torrejón.es), indicando en "asunto": XXX Concurso Mari Puri Express: "MARI PURI 2.0" y



adjuntando un archivo adjunto con la ficha de inscripción que se puede descargar en la página Web [www.torreonjoven.com](http://www.torreonjoven.com). El Archivo que contenga la obra deberá llevar como nombre de archivo el título de la obra seguido del nombre del autor/a, todo ello separado por guiones bajos.

Confirmaremos la recepción de obras a través de correo electrónico.

c) MODALIDAD PINTURA O GRAFITTI EN LIENZO:

\* Por correo ordinario debidamente protegidas, adjuntando en el sobre la ficha de inscripción que podrá descargarse en la página Web [www.torreonjoven.com](http://www.torreonjoven.com). En caso de no tener acceso a la página Web se podrá enviar un documento con los datos que se exponen en la base CUARTA. La organización no se hará responsable del estado en el que lleguen las obras a nuestra oficina.

\* Entrega en mano en la Concejalía de Juventud, en el Centro Polivalente Abogados de Atocha, c/ Londres nº 11-B, en horario de oficina.

Confirmaremos la recepción de obras a través de correo electrónico.

d) MODALIDAD POESÍA:

\* Por correo ordinario en sobre cerrado, indicando en el sobre solamente el título de la obra y la modalidad a la que pertenece. El interior del sobre debe incluir 3 copias de la obra sin firmar y debidamente numerada y grapada, así como la ficha de inscripción que se puede descargar de la página Web [www.torreonjoven.com](http://www.torreonjoven.com). En caso de no tener acceso a la página Web se podrá enviar un documento con los datos que se exponen en la base CUARTA.

\* Entrega en mano en la Concejalía de Juventud, en el Centro Polivalente Abogados de Atocha, c/ Londres nº 11-B, en horario de oficina.

\* Por correo electrónico a la dirección [maripuriexpress@ayto-torreon.es](mailto:maripuriexpress@ayto-torreon.es), indicando en "asunto" XXX Concurso Mari Puri Express: "MARI PURI 2.0"; el correo deberá cumplir los requisitos estipulados en el primer párrafo de este apartado. El Archivo que contenga la obra deberá llevar como nombre de archivo el título de la obra seguido del nombre del autor/a, todo ello separado por guiones bajos (ejem. LA\_CASA\_ALBA\_SANCHEZ\_SANCHEZ.doc).

Confirmaremos la recepción de obras a través de correo electrónico.

e) MODALIDAD RELATO CORTO:

\* Por correo ordinario en sobre cerrado, indicando en el sobre solamente el título de la obra y la modalidad a la que pertenece. El interior del sobre debe incluir 3 copias de la obra sin firmar y debidamente numerada y grapada así como la ficha de inscripción que se







puede descargar de la página Web [www.torrejonjoven.com](http://www.torrejonjoven.com). En caso de no tener acceso a la página Web se podrá enviar un documento con los datos que se exponen en la base CUARTA.

\* Entrega en mano en la Concejalía de Juventud, en el Centro Polivalente Abogados de Atocha, c/ Londres nº 11-B, en horario de oficina.

\* Por vía correo electrónico a la dirección [maripuriexpress@ayto-torrejon.es](mailto:maripuriexpress@ayto-torrejon.es), indicando en "asunto" XXX Concurso Mari Puri Express:"MARI PURI 2.0"; el correo deberá cumplir los requisitos estipulados en el primer párrafo de este apartado. El Archivo que contenga la obra deberá llevar como nombre de archivo el título de la obra seguido del nombre del autor/a, todo ello separado por guiones bajos (ejem. LA\_CASA\_ALBA\_SANCHEZ\_SANCHEZ.doc).

Confirmaremos la recepción de obras a través de correo electrónico.

#### f) MODALIDAD CUSTOMIZACIÓN DE ZAPATILLAS:

\* Por correo ordinario aportando las zapatillas y las fotografías debidamente protegidas, adjuntando en el sobre la ficha de inscripción que podrá descargarse en la página Web [www.torrejonjoven.com](http://www.torrejonjoven.com). En caso de no tener acceso a la página Web se podrá enviar un documento con los datos que se exponen en la base CUARTA. La organización no se hará responsable del estado en el que lleguen las obras a nuestra oficina.

\* Entrega en mano en la Concejalía de Juventud, en el Centro Polivalente Abogados de Atocha, c/ Londres nº 11-B, en horario de oficina.

Confirmaremos la recepción de obras a través de correo electrónico.

#### CUARTA - Datos a incluir

Será necesario adjuntar la ficha de inscripción. En caso de no tener acceso a la ficha de inscripción habrán de señalarse obligatoriamente los siguientes datos:

- Modalidad en la que se concursa.
- Nombre y apellidos.
- Dirección.
- Población.
- Código postal.
- Teléfono fijo y/o móvil (imprescindible al menos uno).
- Correo electrónico.



- Copia de documento acreditativo de identidad en la que figure la fecha de nacimiento y lugar de residencia (DNI, NIE, y en caso necesario volante de empadronamiento)

- Indicar a través de que medio has conocido el concurso.

Los datos arriba indicados no deben figurar en ningún lugar de las obras ya que tendría como consecuencia la exclusión automática del concurso.

Dirección para presentar las obras:

CONCEJALÍA DE JUVENTUD AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Centro Polivalente "Abogados de Atocha"

C/ Londres, 11-B

28850 Torrejón de Ardoz (Madrid) – Tif. 91 678 38 65

maripurixpress@ayto-torrejon.es

QUINTA - Fechas de presentación de las obras

El plazo de entrega de las obras será del 3 al 28 de febrero de 2020. En las obras que lleguen a través de correo ordinario, se tendrá en cuenta la fecha del matasellos de correos.

Exposición de las obras: Las obras presentadas en las modalidades de fotografía y pintura o graffiti en lienzo se exhibirán públicamente del 10 de marzo al 30 de abril de 2020 en la Concejalía de Juventud. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se reserva el derecho de publicar y difundir las obras en formato digital en las webs corporativas de esta institución.

SEXTA – Fallo del Jurado

El fallo será realizado por un jurado formado por 3 profesionales o especialistas en las diferentes modalidades, participando como secretario/a del mismo con voz pero sin voto un/a representante de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siendo el fallo del jurado inapelable y pudiendo asimismo quedar desierto algún premio en alguna de sus modalidades.

El jurado seleccionará las propuestas ganadoras atendiendo a criterios de calidad, originalidad e innovación y técnica, así como, en caso de que lo estimen oportuno, otros criterios de carácter estético, ético y cultural.

Cada aspecto será valorado de 0 a 10 obteniéndose una puntuación total final.

El fallo del jurado será público mediante una entrega de diplomas en el marco de la Semana de la Juventud, prevista del 20 al 26 de abril de 2020, día a definir por la Concejalía de Juventud, y que tendrá lugar en el Centro Polivalente "Abogados de Atocha".





#### SÉPTIMA – Retirada de las obras

Las obras ganadoras quedarán en poder de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, quien podrá utilizarlas cuando estime oportuno, citando siempre el nombre del autor/a.

Las obras originales de Fotografía y Pintura o Graffiti sobre lienzo no premiadas podrán ser retiradas "in situ" del 11 de mayo al 25 de mayo en la Concejalía de Juventud. A partir de esa fecha se enviarán por correo ordinario y si por alguna razón fueran devueltos a nuestras oficinas, se reservarán durante un periodo de seis meses. A partir de ese momento se entenderá que el autor/a no está interesado/a en recuperar la obra y renuncia a ella.

Las obras originales correspondientes a las modalidades de Relato Corto, Poesía y Video Smartphone/Go Pro que no resulten premiadas, no se devuelven, siendo destruidas.

Las obras correspondientes a la modalidad de Customización de zapatillas no premiadas podrán ser retiradas presencialmente del 11 de mayo al 25 de mayo en la Concejalía de Juventud. A partir de esa fecha se entenderá que el autor/a no está interesado en recuperar la obra y renuncia a ella.

#### OCTAVA – Ganadores y premios

Por cada modalidad se establece la siguiente clasificación: 1er clasificado, 2º clasificado y 3er clasificado, acompañado de la correspondiente entrega de diploma acreditativo del concurso.

Premios:

1er clasificado – 175 €

2º clasificado – 125 €

3er clasificado – 75 €

#### NOVENA – Aceptación

La presentación de una obra a concurso supone la total aceptación de las presentes bases, así como, las decisiones del Jurado, que serán inapelables y estará capacitado para introducir las modificaciones que exija el buen desarrollo del certamen.

La participación en el concurso supone la aceptación y concesión de potestad al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de realizar la exhibición de las obras en formato físico, en las dependencias municipales o en formato digital en las webs corporativas y redes sociales oficiales de esta institución.



Además, su participación supone el tratamiento de datos de carácter personal respecto al que le informamos a continuación de los detalles del mismo:

¿Quién es el responsable del tratamiento? El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el delegado de protección de datos en [dpd@ayto-torrejon.es](mailto:dpd@ayto-torrejon.es).

¿Cuál es la finalidad del tratamiento? Tramitar su solicitud de inscripción y gestionar su participación en el concurso así como la comunicación del fallo. Durante el acto de entrega de premios se podrán realizar fotografías con el fin de dar visibilidad a las actividades que promueve la Concejalía de Juventud, esta podrá utilizar en adelante los datos de contacto facilitados para el envío de información sobre las actividades y servicios que ofrece si nos da su consentimiento marcando la casilla correspondiente en el formulario de solicitud de inscripción.

La publicación de las obras se realizará indicando en todo caso la autoría, lo que es necesario para proteger los derechos de propiedad intelectual, por lo que la participación en el concurso lleva implícito dicho tratamiento de datos.

¿Por qué puede hacerlo? De acuerdo con las competencias en materia promoción cultural y de ocupación del tiempo libre con las que cuenta el Ayuntamiento establecidas en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en atención a su solicitud lo que lleva implícita la publicación de la autoría de las obras. Con su consentimiento para el envío de información y la publicación de su imagen en caso de resultar premiado. En caso de no consentir la publicación de su imagen con los fines indicados, deberá indicarlo retirándose de la toma de las fotografías.

¿Quién más accede a sus datos? Las obras presentadas en las modalidades de fotografía, pintura o graffiti se expondrán en la Concejalía de Juventud junto al nombre de su autor/a y las de cualquier modalidad podrán publicarse en la página web del Ayuntamiento, en nuestra revista y/o en las redes sociales en las que participamos: Facebook, Twitter e Instagram, así como las fotografías tomadas durante el acto de entrega de premios.

¿Cuánto tiempo se conservan sus datos? Los datos solicitados para tramitar las inscripciones y relacionados con la participación en el concurso se conservarán durante el tiempo que determinen los plazos establecidos para la interposición de recursos y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. La conservación de las obras, con indicación de su autoría, se sujetará a lo establecido en la cláusula SÉPTIMA. Las fotografías tomadas durante el acto de entrega de premios pasarán a formar parte del archivo fotográfico del Ayuntamiento con carácter histórico. Sus datos de contacto se mantendrán para informarle de las actividades de la Concejalía de Juventud en tanto no retire su consentimiento.





¿Qué derechos tiene y dónde puede ejercitarlos? Puede solicitar el ejercicio de sus derechos presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración ante la oficina de Registro presencial o virtual o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, indicando el derecho que desea ejercitar:

- El acceso a sus datos obteniendo confirmación sobre si se está realizando o no un tratamiento de los mismos.
- La rectificación de aquellos que estén incompletos o no sean exactos.
- La supresión de sus datos cuando no sean necesarios, lo establezca una ley, retire su consentimiento o se oponga al tratamiento, entre otros motivos.
- La oposición al tratamiento por motivos basados en sus circunstancias personales, en cuyo caso una vez analizados dichos motivos se dejarán de tratar, o a su simple solicitud en caso de que sus datos de contacto se estuviesen tratando con fines de envío de información sobre actividades.
- La limitación del tratamiento mientras se valora si procede la atención de otros derechos, se oponga a su supresión, o quiera que sean conservados para el ejercicio o defensa de sus reclamaciones.
- La revocación de su consentimiento, lo que no afectará a la legitimidad del tratamiento realizado hasta ese momento.

Puede además presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si considerase que el tratamiento de sus datos no cumple la legalidad.

En cumplimiento del art. 13 del Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal (RGPD), los datos personales de los participantes se incorporarán a un fichero declarado de la AEPD, los cuales autorizan con su participación su utilización para la gestión del certamen y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, así como revocación del consentimiento, presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración ante la oficina de Registro presencial o virtual o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Para solicitar cualquier tipo de información, los interesados podrán dirigirse a la Concejalía de Juventud de Torrejón de Ardoz, Centro Polivalente "Abogados de Atocha" C/ Londres, 11-B, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid) – Tlf. 91 678 38 65 / 66; o por correo electrónico: [concejaliajuventud@ayto-torrejon.es](mailto:concejaliajuventud@ayto-torrejon.es)

En Torrejón de Ardoz, a 25 de noviembre de 2019. Fdo. Alejandro Navarro Prieto.  
CONCEJAL DE FESTEJOS Y JUVENTUD. P.D.D.A 17/06/ 2019"



**9º.- Moción del C. D de Deportes a la Junta de Gobierno Local en relación a rectificación de errores contenidos en los puntos 13º, 14º y 15º de la Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2019.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del C. D de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

“En las mociones aprobadas en la Junta de Gobierno Local en sus puntos 13º, 14º y 15º, relativas a la firma de las prórrogas para el año 2020 de los CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ y los siguientes clubes deportivos para el desarrollo de la educación física y la práctica deportiva en el municipio:

- CLUB DE TENIS TORREJON con CIF G-79065587. El coste total del Convenio para el año 2020, será de CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (58.000,00 €).
- C.D.E. NATACION TORREJON con CIF G-81541666. El coste total del Convenio para el año 2020, será de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (253.000 €).
- C.D.E. PADEL TORREJÓN con CIF G-84756501. El coste total del Convenio para el año 2020, será de CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (49.000,00 €).

DONDE DICE: “Moción del Delegado de Deportes a la Junta de Gobierno Local en relación a la prórroga para el año 2019 del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Concejalía de Deportes) ...”

DEBE DECIR: “Moción del Delegado de Deportes a la Junta de Gobierno Local en relación a la prórroga para el año 2020 del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Concejalía de Deportes) ...”

Lo que someto a su aprobación y acuerdos oportunos.

Torrejón de Ardoz, a 2 de Diciembre de 2019. Fdo. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO.  
Concejal Delegado de Deportes. P.D.A 11.11.19”

**10º.- Moción de la Concejala Delegada de Patrimonio y Movilidad a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia de 26 de septiembre de 2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº7 de Madrid que resuelve el procedimiento abreviado 565/18.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del C. D de Patrimonio y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 26 de septiembre de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid, que resuelve el procedimiento abreviado 565/18.

El recurso se interpone por D. Máximo García Martínez y Mapfre España S.A., representada por el por el Procurador D. Amancio Amaro vicente; como demandada el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz representada por D. Roberto Granizo Palomeque.

El fallo dice:





2020/11/28

“Que estimamos la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Amaro Vicente contra ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A., he de condenar y condeno a esta mercantil a abonar a Máximo García Martínez la cantidad de 1.50,55 euros y a Mapfre España SA la cantidad de 388.08 euros, con los intereses correspondientes.

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Sr. Amaro contra el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve. C.D. de Patrimonio y Movilidad.Fdo.: María Isabel Redondo Alcaide”

**11º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio de expediente para la contratación del Servicio de vigilancia y control de accesos en diversas dependencias municipales de Torrejón de Ardoz. Expte. PA 15/2020.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del C. D de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Policía Local ha remitido al departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de que se inicien los trámites pertinentes para la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 15/2020.

El objeto del contrato se divide en dos lotes:

- LOTE 1:
  - BIENESTAR SOCIAL: CENTRO DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE (CAID)
  - CENTRO POLIVALENTE “ABOGADOS DE ATOCHA”
  - CENTRO POLIVALENTE “ABOGADOS DE ATOCHA” (Servicio ocio nocturno)
  - CENTRO CULTURAL “LAS FRONTERAS”
- LOTE 2:
  - PISCINA DE OLAS
  - PISCINA “JOAQUIN BLUME”

Los licitadores se podrán presentar a uno o a los dos lotes.



**SEGUNDO.-** Los licitadores deberán ofertar a la baja el precio UNITARIO (hora laborable diurna y hora laborable fin de semana/festivo):

• LOTE 1:

Vigilante de seguridad sin arma:

- hora laborable diurna: 19,75 euros, IVA incluido (16,32 euros más 3,43 euros correspondientes al IVA)

- hora laborable fin de semana/festivo: 19,75 euros, IVA incluido (16,32 euros más 3,43 euros correspondientes al IVA)

Auxiliar de Servicios:

- hora laborable diurna: 14,69 euros, IVA incluido (12,14 euros más 2,55 euros correspondientes al IVA).

- hora laborable fin de semana/festivo: 14,69 euros, IVA incluido (12,14 euros más 2,55 euros correspondientes al IVA).

Lote 1: Importe máximo del contrato: 86.194,42 €, I.V.A. del 21 %.

• LOTE 2:

Vigilante de seguridad sin arma:

- hora laborable diurna: 19,75 euros, IVA incluido (16,32 euros más 3,43 euros correspondientes al IVA)

- hora laborable fin de semana/festivo: 19,75 euros, IVA incluido (16,32 euros más 3,43 euros correspondientes al IVA)

Controladores de acceso:

- hora laborable diurna: 14,69 euros, IVA incluido (12,14 euros más 2,55 euros correspondientes al IVA).

- hora laborable fin de semana/festivo: 14,69 euros, IVA incluido (12,14 euros más 2,55 euros correspondientes al IVA).

Lote 2: Importe máximo del contrato: 73.613,40 €, I.V.A. del 21 %.

**TERCERO.-** : La duración del contrato se establece para todo el año 2020, si comenzara con posterioridad a 1 de enero de 2020, el contrato finalizará en todo caso el 31 de diciembre de 2020.

Se trata de un expediente de tramitación anticipada, por lo que se compromete crédito por los importes que resulten con cargo al ejercicio correspondiente, quedando la adjudicación y la formalización del contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio.







**CUARTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

**QUINTO.-** Obra en el expediente el Informe jurídico y el Informe de Fiscalización.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 4 de diciembre de 2019. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero”

**12º- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio de expediente para la selección de empresas a participar en el Acuerdo marco para el mantenimiento y reparación de los vehículos de Policía Local, Protección Civil y otras dependencias municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Expte. PA 16/2020.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del C. D de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Policía Local ha remitido al departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de que se inicien los trámites pertinentes para la contratación del ACUERDO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la contratación del ACUERDO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 16/2020.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote 1: Flota de vehículos de Protección Civil

Lote 2: Flota de vehículos de Policía

Lote 3: Flota de motocicletas de Policía y Protección Civil

Lote 4: Flota de vehículos de Diversos departamentos municipales (Vías y Obras, Medio Ambiente, Bienestar Social, Festejos, Deportes, Informática, Urbanismo)

**SEGUNDO.-** Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinado a las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del



acuerdo marco asciende a la cantidad de CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (105.800 €), para el año 2020, con el IVA del 21%, incluido (Base imponible 87.438,02 euros y 18.361,98 euros de IVA).

- Lote 1: Flota de vehículos de Protección Civil: Siete mil euros (7.000 €)
- Lote 2: Flota de vehículos de Policía: Cincuenta mil euros (50.000 €), pudiendo ampliarse hasta 55.000 euros \*.
- Lote 3: Flota de motocicletas de Policía y Protección Civil: Trece mil euros (13.000 €, de los cuales 10.000 euros son para policía local y 3.000 euros para protección civil)
- Lote 4: Flota de vehículos de Diversos departamentos municipales (Vías y Obras, Medio Ambiente, Bienestar Social, Festejos, Deportes, Informática, Urbanismo): treinta y cinco mil ochocientos euros (35.800 €)

\* Respecto del Lote 2: Existe una partida de 5.000 € que se va a destinar a intervenciones que puedan surgir como consecuencia de una reparación especializada por otra empresa del ramo y que no necesariamente sea una de las empresas seleccionadas en el acuerdo marco. Si este importe no se gastase en dichas reparaciones especializadas o fuese necesario, se podrá gastar en los trabajos objeto del presente acuerdo marco, respecto del Lote 2.

**TERCERO.-** El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de empresas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020. Dicho contrato podrá prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2021.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Se trata de un expediente de tramitación anticipada, por lo que se compromete crédito por los importes que resulten con cargo a los ejercicios correspondientes, quedando la adjudicación y la formalización del contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios.

**CUARTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejón.es](http://www.ayto-torrejón.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

**QUINTO.-** Obra en el expediente el Informe jurídico y el Informe de Fiscalización.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.





En Torrejón de Ardoz, a 4 de diciembre de 2019. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero”

**13º- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio de expediente para contratar la Adquisición de vestuario y material para la Policía Local de Torrejón de Ardoz. Expte.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del C. D de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Policía Local ha remitido al departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de que se inicien los trámites pertinentes para la ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL PARA LA POLICÍA LOCAL DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la contratación del ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL PARA LA POLICÍA LOCAL DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 16/2020.

**SEGUNDO.-** El presupuesto máximo del contrato es de CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (132.998,54 €) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en 109.916,15 euros más 23.082,39 euros correspondientes al 21% de IVA.

Las características técnicas, así como las cantidades estimadas de entrega de las prendas son las que a continuación se detallan:

DESCRIPCION	CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO MÁXIMO SIN IVA
<b>CAZADORA WINDSTOPPER MOD TORREJON 2L</b> Prenda repelente al agua, cortaviento y transpirable confeccionada en tejido WINDSTOPPER®, – op similar. Tejido principal azul marino y canesú en azul mar y forro de rejilla. - Leyenda «POLICÍA TORREJÓN» en espalda y «POLICÍA» en delantero izquierdo; escudo de la Policía Local de la Comunidad de Madrid en hombro Izquierdo y Velcro circular para escudo en delantero derecho. - Pasadores para hombreras semirrígidas. - Portamicros en tejido principal, en ambos lados para sujetar el micrófono de la emisora. – Velcro para colocar los distintivos en la parte derecha del pecho y brazo derecho. -Puños con cierre mediante velcro. -Cierre central con cremallera cubierto con doble tapeta cerrado con broches. -Cremalleras laterales para extraer material de protección o defensa. -Cremalleras de ventilación en axilas. -Dos bolsillos laterales verticales con cremallera. - Puños ajustables mediante velcro recubiertos del tejido principal. -Fundas interiores para acoplar protecciones de motorista codo/antebrazo, hombro y espalda. -Llevará chaleco o forro con mangas térmico independiente y desmontable. - Se suministra de la talla 1 a la 9.	25 unid. 165,41 €
<b>ANORAK GORE-TEX MODELO TORREJON</b>	





Plata y perchado a una cara en 210	
<b>POLO M/C HOMBRE/MUJER BICOLOR TORREJON</b> Polo de manga corta realizado en tejido bicolor azul ducados y marino en 100% POLIESTER tetralobulado de 160 gr/m2. Canesú azul ducados extendido en hombros con bordes curvos. Refuerzos en hombros de tejido color azul noche. Portagaloneras realizadas en tejido color azul noche con cierre de velcro o broche de presión. Cuello tipo camisero y bocamangas con dobladillo en el mismo tejido principal. Abertura central con cierre de tres botones. Bolsillos con bolsa interior fijada en costura de brazo del canesú, realizado de tejido principal en brazo izquierdo y derecho. Aberturas laterales y parte posterior más larga que el delantero. Trabilla portaemisora en pecho izquierdo y derecho, fijada interiormente por medio de refuerzo de tejido. Rótulo bordado centrado en canesú de espalda en color blanco con la leyenda "POLICIA TORREJÓN DE ARDOZ" a dos líneas de 250X75mm. Rótulo bordado en pecho izquierdo de color BLANCO con la leyenda "POLICIA" de 105X30mm. Emblema termofijado de la Bandera de España de 50X35 en la manga derecha. Velcro redondo cosido de 60mm de diámetro en pecho derecho y emblema cosido de la Policía de la Comunidad de Madrid en brazo izquierdo. Tallas 001/XXS a 9/4XL	252 unid. 46 €
<b>ZAPATO TACTICO FOX 3.0.</b> Zapato táctico, con cierre de cordones, fabricado en piel y nylon hidrofugados. Estabilizador trasero, plantilla interior termoconformada intercambiable y entresuela de PU. Piso de caucho carbono. Certificación según EN 20347 de tipo O2+FO+SRC. Tallas disponibles 37 a 47.	25 unid 80 €
<b>GUANTE ANTITRAUMA Y ANTICORTE</b> Guante antitrauma y anticorte con protección de nudillos mediante carcasa anatómica de carbono forrada. Ajuste mediante correa y cierre de velcro. Dorso en tejido bielástico. Palma en microfibra sintética resistente a los lavados. Forro de doble cara en Kevlar, Poliéster y Fibra de Vidrio. Certificado como EPI de categoría II en la norma EN 388:2016 (2-X-4-4 C). Se fabrica en tallas XS a XXL.	75 unid. 27,6 €
<b>GORRA FAENA AGENTE TORREJON</b> Gorra modelo copy formada por: casco, visera, sudadera y cierre. Tejido en raso de algodón 50% Poliéster 50% con un peso de 310 gr/m2. Casco formado por 5 piezas, 2 piezas semiarqueadas en la parte superior unidas mediante costura y un respunte a cada lado terminando en un vivo para su terminación. El frente de forma semicuadrada. Laterales de forma recta, en su parte delantera, y semicuadrada, en la parte posterior unida a la parte superior y frente, por una costura que a su vez va respunteada, por un vivo en la parte posterior para su acabado. Visera de plástico especial, moldeable a modo del usuario de forma arqueada. Modelo "Teja". Frontal con la palabra "POLICIA" semicircular bordada y por debajo escudo de "METALPLAST" del municipio. Disponible en tallas	65 unid. 33,73 €



001(S/53-55); 002 (M/56-58) y 003 (L/59-62).	
<p><b>GORRA FAENA MANDO TORREJON</b> Gorra modelo copy formada por: casco, visera, sudadera y cierre. Tejido en raso de algodón 50% Poliéster 50% con un peso de 310 gr/m2. Casco formado por 5 piezas, 2 piezas semiarqueadas en la parte superior unidas mediante costura y un pespunte a cada lado terminando en un vivo para su terminación. El frente de forma semicuadrada. Laterales de forma recta, en su parte delantera, y semicuadrada, en la parte posterior unida a la parte superior y frente, por una costura que a su vez vapespunteada, por un vivo en la parte posterior para su acabado. Visera de plástico especial, moldeable a modo del usuario de forma arqueada. Modelo "Teja". Frontal con la palabra "POLICIA" semicircular bordada y por debajo escudo de "METALPLAST" del municipio y galón de mando. Disponible en tallas 001(S/53-55); 002 (M/56-58) y 003 (L/59-62).</p>	30 Unid. 35 €
<p><b>GUANTES MOTORISTA INVIERNO, FRIO EXTREMO</b> Guante de invierno medio polivalente, cortaviento e impermeable, que mantenga la temperatura constante. Con membrana para que las manos se mantengan secas. Relleno de thinsulate + primesoft, o similar, para mantener la temperatura de la mano. Con protectores de falange, deslizadera rígida y doble capa de piel en la palma y con doble cierre de muñeca. Homologaciones KF1 EN 13594:2015. Tallas S a XXL.</p>	45 Unid. 41,6 €
<p><b>CASCO MOTORISTA</b> Casco AGV o similar, color blanco, modular con sistema doble visor, decorado con distintivos corporativos</p>	35 Unid. 203,97 €
<p><b>GRILLETE 210 ULTIMATE + Funda</b> Grilletes modelo Ultimate. Al ser plegables son fáciles y cómodos de portar. Y al convertirse en rígidos cumplen la misma función que los grilletes Speedcuff. 25 posiciones de cierre. También tiene un 17% de ancho superior. Peso: 455 gr. Cumple todos los requisitos de resistencia exigidos por la norma NIJ0307.01 y excede en 50 gramos el peso estándar. Funda negra para portagrilletes, fabricada en cordura con doble corchete en el cierre y fijación para el cinturón Medidas: 13.5 x 9 cm. (Alto x Ancho). Mod 1300CU.</p>	25 Unid. 72,8 €
<p><b>LINTERNA TACTICA LED LENSERP5R+ funda o similar</b> Linterna LED LENSER® P5R recargable o similar. Peso 75 gramos (incluidas baterías). Rayo de luz de 420 lúmenes. Pila de litio-ión recargable hasta en 1000 ocasiones. Cargador incluido. Funda incluida</p>	45 Unid. 58,5 €
<p><b>BOTA FOX 8.0 LEATHER WATERPROOF o similar</b> Bota de piel hidrófuga, con forro antihumedad, membrana impermeable y transpirable Dri-Tec, o similar, cierre de cordones con ojales y anillas de PVC; lengüeta acolchada forrada para protección del empeine; collar antifricción; estabilizador trasero, zona de absorción de impacto en el talón; plantilla termoconformada recambiable de espuma de EVA con forro antihumedad; entresuela de PU; piso de caucho de carbono. Certificado EN ISO 20347; O2+FO+WR+SRC. Tallas 37 a 47.</p>	35 Unid. 92 €
<p><b>FUNDA SAFARILAND ANTIHURTO (antipernera) O SIMILAR</b> Funda antihurto para Glock 19 Glock 17, HK O WALTER, según se solicite.</p>	30 Unid. 115,24 €
<p><b>DEFENSA ARES ANTIDISTURBIOS RIGIDA + TAHALI o similar</b> Defensa rígida de más de 68 cms., U.I.P. Funda del mismo material.</p>	227 Unid. 26 €
<p><b>SILBATO</b> Silbato negro sin bola 130db. Fabricado en PVC por inyección. Pequeño taladro para sujetar una anilla metálica niquelada.</p>	30 Unid. 1,5 €
<p><b>HERRAMIENTA MULTIUSOS SUPERTOOL 300 o similar</b> Herramienta multiusos con funda de nylon. Que disponga de alicates fuertes, cortadores de alambre</p>	25 Unid. 88 €



extraíbles y mangos redondeados, diseñados para un agarre cómodo. Fabricada para que sea muy robusta y resistente. Debe de cotar con 19 diferentes usos para facilitar al máximo el día a día. Que disponga de sierra, navaja, destornilladores, punzón, regla, prensa, terminales, pelador de cables, lima..., etc... El peso debe de ser de 275 gramos (aproximadamente).	
<b>CHALECO REFLECTANTE POLICIA LOCAL</b> Chaleco reflectante amarillo, viveado en todo su contorno en color azul oscuro. Confeccionado en tejido 100% poliéster, con dos cintas reflectantes de alta visibilidad de 5 cm de ancho dispuestas horizontalmente en todo su contorno. Cierre central de cremallera. TEXTO en espalda "POLICIA" a dos líneas y en el pecho "POLICIA". Que Disponga de certificación "EU" para alta visibilidad según EN- 20471, en tallas S-M-L-XL.	25 Unid. 26,15 €
<b>PRENDA DE CUELLO</b> Tubular color marino multifuncional con tejido Windstopper o similar y doble capa de Thermolite, o similar, ofreciendo protección contra viento y frío extremo manteniendo la temperatura corporal. Répelente al agua, con tratamiento Polygiene que lo mantiene limpio sin aumento de bacterias ni malos olores. Certificado según las normas EN-340 y EN-14058:2004 siendo un EPI con resistencia térmica clase 1 (EN:31092:1996/A1:2013) y permeabilidad al aire clase 3 (EN ISO 9237:1996).	25 Unid. 15,4 €
<b>CINTURON POLICIAL CORDURA TRIPLE CIERRE</b> Cinturón policial cordura de 55mm con ajustador interior de velcro. Hebilla de seguridad triple cierre en acetálita. Refuerzo interior de polipropileno. Disponible en tallas 001(95), 002(105) y 003(115).	25 Unid 18 €
<b>ROPA DE PAISANO</b> Pantalón técnico verano/pantalón técnico invierno, camiseta técnica verano manga corta/camiseta técnica invierno manga larga	20 Unid 165,29€
<b>ACCESORIOS AGENTES DE PAISANO</b> Funda faja interna y portaplacas	20 Unid 18€

Estos precios son sin el IVA correspondiente.

- \* Cualquier referencia a una marca concreta, se entenderá que podrá ser ésta o equivalente.
- \* El adjudicatario deberá suministrar el material en embalaje individual.

Todos los gastos que se deriven del transporte del material a suministrar y todos aquellos inherentes a la entrega del mismo, serán a cargo del adjudicatario, entendiéndose incluidos en el importe de la oferta económica.

**TERCERO.-** La duración del contrato será hasta el 30 de junio de 2020. Una vez formalizado el contrato, el suministro de todas las prendas deberá realizarse en el plazo máximo de 45 días naturales, a partir de la fecha de la solicitud de vestuario por parte del responsable del contrato, debiendo entregar el material de manera personalizada en el edificio de Policía Local, una vez firmado el contrato. El material se entregará en embalaje individual.

Para el desglose de tallas y otros detalles, el adjudicatario tendrá que desplazarse a las dependencias de la Policía Local de Torrejón de Ardoz, para tomar las medidas correspondientes.

Se trata de un expediente de tramitación anticipada, por lo que se compromete crédito por los importes que resulten con cargo a los ejercicios correspondientes, quedando la adjudicación y la formalización del contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios.



**CUARTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

**QUINTO.-** Obra en el expediente el Informe jurídico y el Informe de Fiscalización.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 4 de diciembre de 2019. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero”

**14º- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio de expediente para la contratación del Servicio de Técnico de mediación, convivencia y atención integral a la población inmigrante de la Concejalía de Inmigración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Expte. PA 13/2020.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del C. D de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Concejalía de Inmigración ha remitido al departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de que se inicien los trámites pertinentes para la contratación del SERVICIO DE TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INMIGRANTE de la Concejalía de Inmigración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la contratación del SERVICIO DE TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INMIGRANTE de la Concejalía de Inmigración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Expte. PA 13/2020.

**SEGUNDO.-** El presupuesto máximo del contrato es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (259.000,00 €) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 235.454,54 euros más 23.545,46 euros correspondiente al 10% de IVA.

**TERCERO.-** : La duración del contrato será desde el 29 de febrero de 2020, y hasta el 28 de febrero de 2021. Podrá prorrogarse por un año más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Deberá ser expresa.

**CUARTO.-** Se trata de un expediente de tramitación anticipada, por lo que se compromete crédito por los importes que resulten con cargo a los ejercicios correspondientes, quedando la adjudicación y la formalización del contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito







adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, según el artículo 156.2 de la LCSP con un periodo de presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES, contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA, se publicará también en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

**SEXTO.-** Se fiscaliza de conformidad mediante informe de la Intervención General de fecha 4 de diciembre de 2019 y se emite informe jurídico por el Secretario General.

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Inmigración.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 4 de diciembre de 2019. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Patrimonio y Movilidad a la Junta de Gobierno Local sobre concesión demanial a Iberdrola de parcela RL. INF.I.04 en SUNP-T2 para centro de reparto-maniobra**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la C.D de Patrimonio y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

**“PRIMERO.-** Con fecha 18 de noviembre de 2019 y número 39302 del Registro de Entrada de Documentos, se recibe escrito de D. Raphael Martin en nombre y representación de la empresa COMPAGNE DE PHALSBOURGS, S.L. actuando a su vez en nombre y representación de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-95075578 (antes IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU), por el que expone que como consecuencia de las obras de construcción del nuevo centro comercial OPEN SKY deben de ejecutarse obras de suministro eléctrico según proyecto aprobado por la mencionada compañía eléctrica de modo que se hace necesaria la construcción de un **Centro de Reparto-Maniobra** a ubicar en dominio público y concretamente en un espacio libre de Protección de Infraestructuras Locales (ELL). Consecuentemente se solicita la cesión de uso de dicho suelo (cesión demanial o figura correspondiente) cuya superficie sería de 51,64 m2 según plano georreferenciado en coordenadas ETRS89 USO 30 que se adjunta, en dicha zona ELL.

**SEGUNDO.-** A la vista de lo anterior, mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 2019 se solicitó informe al Departamento de Urbanismo sobre la viabilidad técnica de dicha solicitud así como sobre la concreta finca/parcela donde se pretende construir el indicado centro, identificando la misma con sus correspondientes datos, resultando que con fecha 25 de noviembre de 2019 por este Departamento se informa favorablemente su viabilidad técnica y se informa además que la ubicación pretendida del Centro de reparto-maniobra está en zona de dominio público y más concretamente en una zona denominada RL.ZV.MOD.5 según proyecto de reparcelación aprobado definitivamente con fecha 11 de marzo de 2019, aportando plano.

**TERCERO.-** Con posterioridad mediante escrito del Departamento de Urbanismo de fecha 4 de diciembre de 2019 se informa que la parcela respecto de la cual se solicita la cesión demanial, en la parte



que ocupará el centro de transformación, se corresponde no con la RL.ZV.MOD 5 sino con la RL.ZV.MOD 4 del Documento de Modificación Puntual del PGOU del equipamiento red general RG.EQ.AD del Sector SUNP.T2 aprobado en fecha 26/3/15. Pero que no obstante se ha de significar que en la actualidad se encuentra pendiente de inscripción registral el Proyecto de Reparcelación de la 4ª Modificación del Plan parcial del Sector SUNP-T2 aprobado en fecha 11/3/19 en la que consta como finca independiente, la parcela RL.INF.I.04 según ficha que se adjunta que se corresponde con la parte de la parcela RL.ZV.MOD.4 de la cual se solicita la citada cesión demanial.

**CUARTO.-** Por lo tanto, la finca donde se trata de ubicar el mencionado Centro de Reparto-Maniobra objeto de la solicitud se encuentra inscrita en la actualidad en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz nº 3 a nombre de este Ayuntamiento, según la nota simple que se adjunta. Concretamente:

- **PARCELA RL.ZV.MOD.04 (Finca registral 76205)** *"parcela destinada a Zona Verde situada en el Sector SUNP-T2 "Noroeste" de Torrejón de Ardoz resultante del Proyecto de Parcelación de fincas incluidas en la Modificación Puntual del P.G.O.U. relativa al Equipamiento red General RG.EQ.AD."* Los linderos son los referenciados en la nota simple que se adjunta. **SUPERFICIE. MIL CUATROCIENTOS DOCE METROS Y SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. 1.412,71 m<sup>2</sup>** **Calificación:** Zonas Verdes. Redes Locales. **Ordenanza:** Ordenanza de zona 06. Sistema de zonas verdes y Espacios Libres. Grado 2º. **"Usos: Característico: Espacios Libres y Zona Verde. Compatibles: deportivo e instalaciones al aire libre. Comercial en instalaciones provisionales (quioscos de prensa y bebidas, e instalaciones de similar naturaleza). Nunca se permitirán instalaciones permanentes quedando expresamente prohibidas. Prohibidos: el resto".**
- Inscrita a nombre del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con el 100% del pleno dominio, al Tomo 4338, Libro 1563, Folio 70, con las cargas y servidumbres que se recogen en la nota simple indicada, destacando que la finca se encuentra sometida a servidumbres aeronáuticas por lo que:
  - a) Toda obra, trabajo, instalación o actividad que pretenda realizarse en ella requiere la previa autorización expresa del Ministerio de Defensa
  - b) La realización de edificaciones, instalaciones o plantaciones en la misma no podrá superar en ningún caso las alturas resultantes de la aplicación de las servidumbres.
  - c) La ejecución de cualquier construcción, instalación, postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción- incluidas las grúas de construcción y similares- o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencias Estatal de Seguridad Aérea.

Sin embargo y tal como se informa por el Departamento de Urbanismo, ha de indicarse que en la actualidad la parcela RL.ZV.MOD.04 (Finca registral 76205) así como todo el ámbito se encuentra sometida a un proyecto de Reparcelación de la 4ª Modificación del Plan Parcial del Sector SUNP.T2 aprobado definitivamente en fecha 11/03/2019 pero aún pendiente de inscripción en el correspondiente registro de la propiedad.

Como refleja el mencionado proyecto de reparcelación y el informe de Urbanismo más arriba indicado, como consecuencia de las operaciones de reparcelación del antedicho proyecto, de la ya referenciada parcela RL.ZV.MOD.04 surge como finca independiente la parcela RL.INF.I.04 que se corresponde con



la parte de la parcela RL.ZV.MOD.04 sobre la cuál se solicita la citada cesión demanial. No obstante, esta parcela RL.INF.I.04 se encuentra pendiente de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Además según la Ficha de la parcela RL.INF.I.04 obrante al proyecto de Reparcelación de la 4ª Modificación del Plan Parcial del Sector SUNP.T2 que se adjunta, la única afección que presenta es literalmente la siguiente: *“La finca se encuentra incluida en la Zona de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al aeropuerto Adolfo Suarez Madrid-Barajas, encontrándose sometida a eventuales sobrevuelos de aeronaves a baja altura, como consecuencia de su proximidad a las instalaciones aeroportuarias y de su ubicación bajo las trayectorias de las maniobras de las aeronaves que operan en el referido aeropuerto, por lo que la realización de edificaciones, instalaciones o plantaciones en la misma no podrá superar en ningún caso las alturas previstas resultantes de la aplicación de dichas servidumbres”.*

De igual modo, la superficie de dicha parcela según la ficha del proyecto de reparcelación es de **51,88 m2** y no los 51,64 m2 que se reflejan en el plano adjunto a la solicitud.

En consecuencia debe entenderse que es sobre la indicada parcela RL.INF.I.04, propiedad de este Ayuntamiento según la ficha referenciada, sobre la cual ha de realizarse la concesión demanial, resultando entonces que en ella se permite la realización de edificaciones siempre y cuando se respeten las alturas previstas resultantes de la aplicación de las servidumbre más arriba señaladas.

**QUINTO.-** En virtud de lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se trata la referenciada parcela de un bien de dominio público, PARCELA RL.INF.I.04, ubicada en el Sector SUNP T.2, en virtud del proyecto de Reparcelación de la 4ª Modificación del Plan Parcial del Sector SUNP.T2 aprobado definitivamente en fecha 11/03/2019 pero pendiente de inscripción registral según se informa por el Departamento de Urbanismo.

**SEXTO.-** Por consiguiente el uso anormal privativo de dichas parcelas, aun derivando del suministro y distribución de otro servicio público está sometido al otorgamiento de concesión según determina el artículo 78.1 del mencionado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**SÉPTIMO.-** De conformidad con los informes técnicos y jurídicos favorables emitidos por los Departamentos de Urbanismo y de Patrimonio; de acuerdo con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y dado que el art. 127 de la Ley de 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establecen que el órgano competente para conceder la correspondiente concesión es la Junta de Gobierno Local

#### SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión demanial a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-95075578 (antes IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU) sobre la **PARCELA RL.INF.I.04**, más arriba referenciada, ubicada en el Sector SUNP T.2, en virtud del proyecto de Reparcelación de la 4ª Modificación del Plan Parcial del Sector SUNP.T2 aprobado definitivamente en fecha 11/03/2019 **-que se encuentra aún sin escribir en el correspondiente Registro de la Propiedad-** de una superficie de 51,88 m2 (coincidente con la superficie total de la parcela) según plano georreferenciado en coordenadas ETRS89 que se adjunta para la instalación de un Centro de Reparto-Maniobra según proyecto

**SEGUNDO.-** Sobre el referenciado bien de dominio público, se constituye servidumbre de tenencia y mantenimiento de uso y servidumbre de paso y derecho de acceso a favor de I-DE REDES



ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-95075578 (antes IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU)

**TERCERO.-** Someter dichas concesiones a las siguientes condiciones que constituyen el pliego de cláusulas que habrán de regirlas:

- a) El plazo de la concesión será por el plazo máximo legal establecido en el artículo 93.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que es 75 años.
- b) Las referenciadas concesiones no serán transmisibles sin la previa autorización expresa, en su caso, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- c) Las obras del mencionado centro se sujetarán a las correspondientes licencias y proyectos. En caso de afecciones al viario o dominio público como consecuencia de labores de construcción o mantenimiento de la propia compañía, ésta estará obligada a reponer dicho viario o dominio público en condiciones óptimas para su correcta utilización general y común por parte de la ciudadanía.
- d) El concesionario tiene el deber y facultad de conservar en perfectas condiciones de seguridad y salubridad tanto el centro como la porción de dominio público que lo sustenta. Asimismo el mantenimiento de la infraestructura que afecta a la concesión será exclusivamente por cuenta del concesionario, así como la reposición a su estado originario del viario público y/o del dominio si fuera necesario realizar obras en el mismo.
- e) La concesión está sujeta al devengo de la tasa establecida por la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público, de acuerdo a lo prevenido en el artículo 24.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que indica que *“Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquéllas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas. A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de estos.”*
- f) Por lo que respecta a la reversión, al cumplimiento del plazo de las concesiones revertirá al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz pasado el plazo el pleno dominio de los terrenos donde se ubican los indicados Centros de Maniobra y Seccionamiento no así los Centros pues no es función de este Ayuntamiento la distribución de suministro eléctrico.
- g) La concesión caducará en el supuesto de no destinar la parcela indicada a los fines establecidos. Asimismo en caso de incumplimiento de las condiciones a las que se sujeta la concesión, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz podrá proceder a su rescate, sin derecho a indemnización alguna a favor del concesionario.
- h) La presente concesión y sus servidumbres así como el resto de cargas derivadas de ella, en su caso, deberán ser inscritas en el correspondiente Registro de la Propiedad corriendo los gastos de parte del concesionario, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-



95075578 (antes IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU) que deberá, una vez inscritas las mismas remitir nota simple de la más arriba referenciada parcela al Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento. El incumplimiento de esta condición podrá dar lugar a la reversión de la concesión aprobada.

- i) La concesión se otorga sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que, en su caso, deba otorgar la Dirección general de Industrias, Energías y Minas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otra autorización a la que haya lugar, especialmente teniendo en cuenta que la parcela donde se pretende ubicar el centro de reparto-maniobra se encuentra sometida a una serie de servidumbres aeronáuticas que deberán respetarse en todos sus términos por lo que la realización de edificaciones, instalaciones o plantaciones en la misma no podrá superar en ningún caso las alturas previstas resultantes de la aplicación de dichas servidumbres.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo a la COMPAGNE DE PHALSBOURGS, S.L., a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. (antes IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU) y a los DEPARTAMENTOS DE URBANISMO, PATRIMONIO, INTERVENCIÓN GENERAL y GESTIÓN TRIBUTARIA para su conocimiento y efectos.

No obstante lo anterior, la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de diciembre de 2019. La Concejala Delegada de Patrimonio y Movilidad.  
Fdo. María Isabel Redondo Alcaide. PDA 11/11/2019”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Mayores a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, sobre la subsanación de errores en la Ordenanza reguladora del Precio Público por Servicios Prestados en los Centros de Mayores.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la C. D de Mayores que dice, literalmente, lo siguiente:

“Moción para la solicitud de subsanación de errores en la de la modificación de los precios públicos relativos a los servicios de Bar-Cafetería, Peluquería y Podología que se prestan de los Centros Municipales de Mayores y su aprobación posterior.

Se solicita la aprobación, si procede por parte de la Junta de Gobierno Local, y la autorización del Alcalde Presidente de cuantas acciones sean necesarios para proceder a la tramitación y aplicación de la nueva tabla de precios máximos autorizados para el año 2020.

En Torrejón de Ardoz a 5 de Diciembre de 2019. Ana Verónica González Pindado.  
Concejala Delegada de Mayores”

**INFORME RELATIVO A LA SUBSANACIÓN DE ERRORES DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS PRESTADOS EN LOS CENTROS DE MAYORES.**



La Concejalía de Mayores solicita la corrección en los precios que se presentaron a la Junta de Gobierno Local del 2 de Diciembre del 2019. La nueva tabla de precios que se anexa viene a sustituir a la que se presentó.

La cuantía del precio público, incluido el IVA, será la fijada en las nuevas tarifas que se adjuntan en el Anexo I

En Torrejón de Ardoz a 5 de Diciembre de 2019. Catalina Fernández Parralejo. Monitora-Animadora. Concejalía de Mayores

**ANEXO I**

**PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS  
PRESTADOS EN LOS CENTROS DE MAYORES 2020**

<b>BAR -CAFETERIA</b>	<b>2020</b>
<b>Desayunos: café, leche e infusiones</b>	
Café solo, cortado o descafeinado (sobre o máquina) taza	0,85
Café o descafeinado con leche (vaso caña 20 cl)	0,90
Café solo con licor (carajillo) taza	0,95
Vaso de leche (caña) 20 cl	0,80
Infusiones	0,65
Chocolate, (sobre)	1,00
Tostada con mermelada y mantequilla	0,90
Tostada aceite y tomate	0,90
Tostada con aceite	0,80
Dos churros o una porra	0,80
Bollería especial diabéticos / celiacos	0,90
Galletas, bizcochos, magdalena o sobaos	0,80
Monodosis extra de aceite, mantequilla, mermelada	0,15
1 chorro ó 1 porra extra	0,25
<b>Cervezas, vinos aperitivos y refrescos</b>	
Cerveza 1/3 copa o lata con aperitivo	1,40
Cerveza 1/3 copa o lata sin alcohol con aperitivo	1,45
Cerveza 1/5 con aperitivo	1,20
Cerveza 1/5 sin alcohol con aperitivo	1,25
Cerveza mixta 1/3	1,20





Caña de cerveza barril con aperitivo (20cl)	1,10
Copa de vino con aperitivo (15 cl)	1,40
Chato de vino con aperitivo (9 cl)	1,20
Copa de vino rioja o rivera (d o) con aperitivo (15 cl)	1,50
Chato de vino rioja o rivera (d o) con aperitivo (9 cl)	1,30
Chato de mosto con aperitivo	0,90
Tinto de verano (casera/limón) 33 cl	0,80
Botellín de sidra con aperitivo	1,10
Chato de moriles o montilla o jerez con aperitivo	1,10
Chato de moscatel o quina	1,00
Vermout Martini o Cinzano con aperitivo	1,70
Vermout otras marcas con aperitivo	1,60
Bitter con o sin alcohol	1,10
Refrescos naranja, limón, colas, tónica 33 cl	1,00
Zumos naturales (20cl cristal o brick)	1,00
Acuariús, Nestea, Radical	1,00
Batidos	1,00
Botella de agua 50 cl	0,70
Gaseosa ½ l.	0,75
<b>Brandys, anises, bebidas destiladas</b>	
Anís chinchón, castellana o asturiana	1,90
Anisetes especiales	2,25
Brandy fundador 103, Soberano	1,90
Brandys especiales: Magno, Carlos III	2,25
Ponche Soto o Caballero	1,90
Ginebra Larios, Ron Negrita o Bacardi, Whisky Dyc	2,25
Combinados: cuba libre, gin tonic	4,00
Combinados: cuba libre, gin tonic - marcas	4,50
Chupitos (anís, ginebra, pacharán, orujo, espléndido)	1,20
Licores sin alcohol	1,20
<b>Raciones, montados, bocadillos, etc.</b>	
Bocadillo (bacon, lomo, tortilla, queso)	3,00
Montado (bacon, lomo, tortilla, queso)	2,25
Sandwich mixto	1,50



Sandwich vegetal	1,80
Extra ración de pan, bollo o ½ pistola	0,35
Monodosis vinagre, mahonesa, ketchup, aceite	0,15
Extra vaso vino con limon/casera en comida	0,80
<b>Menú</b>	
Menú diario – socio/a	5,26
Menú diario -- acompañante	6,28
Menú bono semanal – socio/a	36,50
Menú fin de semana – socio/a	6,50
Menú fin de semana -- acompañante	7,00

<b>PELUQUERÍA</b>	2020
Lavar y marcar	5,00
Lavar y marcar media melena	7,00
Lavar y marcar pelo largo	8,90
Lavar, cortar y marcar pelo corto	7,50
Lavar, cortar y marcar media melena	8,00
Lavar, cortar y marcar pelo largo	9,00
Tinte pelo corto (más peinado)	13,00
Tinte pelo largo (más peinado)	15,00
Mechas pelo corto (más peinado)	15,00
Mechas pelo largo (más peinado)	18,00
Plis con/sin color	2,50
Aplicación queratina	2,00
Espuma moldeadora	2,00
Depilación cejas con espuma	2,50
Mascarilla	2,00
Crema	1,50
Depilación labio superior con espuma	2,50
Permanente (mas peinado)	18,00
Corte caballero	5,00

<b>PODOLOGÍA</b>	2020
Precio servicio	10,50







**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a subsanación de error en la licitación para la contratación de la REALIZACION DE LAS OBRAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS DEMANIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 8/2020.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del C. D de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"En fecha 11 de noviembre de 2019 se aprobó el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como, los pliegos de Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de prescripciones técnicas, para la contratación de la REALIZACION DE LAS OBRAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS DEMANIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 8/2020, y se convocó licitación con un plazo de presentación de ofertas de VEINTISEIS DIAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>. En fecha 25 de noviembre de 2019 se subsanó error y por tanto se modificó el pliego de condiciones económico administrativas

Posteriormente en fecha 10 de diciembre de 2019 se ha emitido por el Técnico Municipal un nuevo informe de necesidad que sustituye al anterior informe de necesidad al detectar error en el mismo para determinar la oferta con mejor relación calidad precio, así como subsanar en el pliego técnico la clasificación del contratista, por lo que se propone a la Junta de Gobierno local lo siguiente:

PRIMERO.- Subsanar error en el informe de necesidad y en el pliego de prescripciones técnicas, y como consecuencia de esa subsanación aprobar la modificación del informe de necesidad, pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas que rigen la licitación para la contratación de la REALIZACION DE LAS OBRAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS DEMANIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 8/2020.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo, el nuevo informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas y el nuevo pliego de cláusulas administrativas, otorgando un nuevo plazo de presentación de proposiciones de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Mantenimiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.



En Torrejón de Ardoz, a 10 de diciembre de 2019. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero"

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al reajuste anual del cánon para concesión parcela "D" de la UEDB 16 de Torrejón de Ardoz, para construcción y posterior explotación de equipamiento deportivo.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del C. D de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 7 de octubre de 2019 fue aprobada la modificación del plazo de la concesión de la parcela "D" de la UEDB 16 de Torrejón de Ardoz, para la construcción y posterior explotación de equipamiento deportivo, reduciendo el mismo y haciéndolo coincidir con la concesión demanial de uso privativo de la parcela "C" de la UEDB 16 de Torrejón de Ardoz, al haberse aprobado la agrupación de ambas parcelas.

De este modo, el plazo de concesión de ambas (parcela C y D agrupadas) finalizará el 30 de septiembre de 2064

En dicho acuerdo se señalaba también que se procediera a valorar y reajustar, si fuera necesario, el canon a satisfacer por dichas concesiones.

Se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal, Jefe de Planeamiento, en el que se señala:

"Que en el acuerdo de Junta de Gobierno al respecto de la concesión de la parcela C se fijó un canon de 28.500 €/anuales desde la fecha de adjudicación, sobre un total de 1.425.000 € en 50 años.

Que en el acuerdo de Junta de Gobierno al respecto de la concesión de la parcela D se fijó un canon de 28.825 €/anuales desde la fecha de adjudicación, sobre un total de 1.441.250 € en 50 años, que fijando el mismo importe a 45 años supone 32.027,78 €/anuales.

Que por tanto, manteniendo el canon fijado para las dos parcelas supondrá un canon total de 60.527,78 €/anuales."

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Proceder al reajuste anual del canon fijado para la concesión de la parcela "D" de la UEDB 16 de Torrejón de Ardoz, para la construcción y posterior explotación de equipamiento deportivo, adjudicada al Colegio San Juan Bosco SL, al haberse reducido el plazo de la misma, por lo que el canon establecido será de TREINTA Y DOS MIL VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO EUROS (32.027,78 €) ANUALES.

Segundo.- El canon de la concesión de la parcela "C" de la UEDB 16 se mantiene en la cantidad de 28.500 € anuales, al no haberse modificado el plazo respecto de la misma.





Tercero.- Este acuerdo deberá notificarse a la concesionaria, así como a los Departamentos de Intervención, Contratación y Urbanismo. No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de diciembre de 2019. Fdo.: Ainhoa García Jabonero. C.D. DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN"

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del C. D de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Policía Local ha remitido al departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de que se inicien los trámites pertinentes para la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 20/2020.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de NOVENTA MIL EUROS (90.000€) IVA incluido (Base imponible: 74.380,17 euros más IVA (21 %): 15.619,83 euros ). Se prevé la posibilidad de prórroga del contrato para el año 2021 por un importe de 95.000 euros, IVA incluido, por lo que el importe total del contrato, incluida la posible prórroga sería el siguiente: 90.000 € para el año 2020 y 95.000 € para el año 2021:

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	TOTAL CON IVA
2020	74.380,1653 €	15.619,8347 €	90.000 €
2021	78.512,3967 €	16.487,6033 €	95.000 €

TERCERO.- : El plazo de vigencia del contrato será de UN (1) año. Se prevé su inicio con fecha 1 de enero de 2020, si comenzase con posterioridad a dicha fecha, el contrato finalizará en todo caso el 31 de diciembre de 2020. El contrato suscrito podrá ser prorrogado por UN (1) año más, hasta el 31 de diciembre de 2021. El importe de la prórroga será por 95.000 euros, impuestos incluidos.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso, por parte del Ayuntamiento, se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización contrato.

Se trata de un expediente de tramitación anticipada, por lo que se compromete crédito por los importes que resulten con cargo a los ejercicios correspondientes, quedando la



adjudicación y la formalización del contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios.

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

QUINTO.- Obra en el expediente el Informe jurídico y el Informe de Fiscalización.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 10 de diciembre de 2019. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero"

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.